

DIVULGACIÓN DEL SITIO WEB CON ARREGLO AL ARTÍCULO 10 DEL SFDR

PARA UN PRODUCTO FINANCIERO QUE PROMUEVA CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES Y/O SOCIALES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 8 DEL SFDR

| | |
|--|-------------------------------------|
| NOMBRE DEL PRODUCTO: | Abac Nest II F.C.R.E. (el "Fondo") |
| IDENTIFICADOR DE ENTIDAD JURÍDICA ISIN: | 95980036F0GKG5QUMM36 ES0124531007 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | Julio 2023 |
| VERSIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN: |
| 01 | Julio 2023 |

1. RESUMEN

El Fondo, gestionado por Abac Capital Manager SGEIC, S.A.U. (la "**Sociedad**"), promueve características medioambientales o sociales, a través de la inversión de, al menos, el 80% del capital invertido al finalizar la Duración del Fondo, en entidades que inmediatamente antes de la inversión inicial del Fondo sean compañías tecnológicas en fase incipiente y que estén dentro del ámbito geográfico descrito en la política de inversión del Fondo, con enfoque sectorial principalmente en consumo, fintech, y software. Dicha promoción se realizará del siguiente modo:

- El Fondo se asegurará de que el 100% del capital invertido se invierte en compañías que cumplen ciertos aspectos de ASG mediante el screening negativo, quedando excluidas aquellas que bien no cumplan con aspectos ASG o que se incluyan dentro de las "Exclusiones del Fondo"
- Asimismo, un mínimo del 80% del capital invertido del Fondo se invertirá en empresas en las que se promueva la mejora de los aspectos de ASG durante el período de tenencia. Esta mejora en el desempeño ASG de las Sociedades Participadas es en relación con aspectos transversales clasificados en cuatro áreas (Medio Ambiente, Buenas prácticas en el trabajo, Diversidad y Gobernanza). El Fondo como accionista minoritario impulsará en la medida de lo posible la evaluación y medición de la consecución de la mejora de los aspectos ASG de las Sociedades Participadas mediante la definición de KPIs (key performance indicators).

En relación con el *screening* negativo y las exclusiones correspondientes, las fuentes de datos utilizadas son las evaluaciones realizadas por el equipo de inversión de la Sociedad que se realizan con carácter previo a la inversión. En relación con la mejora de los aspectos ASG que se evaluarán mediante el seguimiento de los KPIs, los datos se recopilan de las entidades participadas mediante informes internos de monitoreo con carácter anual y se comparten con los inversores con la misma frecuencia.

Los datos son reportados a través de una herramienta tecnológica (programa de *reporting* de sostenibilidad o *sustainability reporting software*) que garantiza la trazabilidad de los datos reportados. Los datos recopilados se procesan y se almacenan a través de un sistema de gestión de datos interno.

2. NINGÚN OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

3. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES DEL PRODUCTO FINANCIERO

El Fondo, gestionado por la Sociedad, promueve características medioambientales o sociales, a través de la inversión de, al menos, el 80% del capital invertido al finalizar la Duración del Fondo, en entidades que inmediatamente antes de la inversión inicial del Fondo sean compañías tecnológicas en fase incipiente y que estén dentro del ámbito geográfico descrito en la política de inversión del Fondo, con enfoque sectorial principalmente en consumo, fintech, y software. Dicha promoción se realizará del siguiente modo:

- a. La Sociedad se asegura de que el 100% del capital invertido se invierte en compañías que cumplen unas normas mínimas mediante el *screening* negativo y consecuente exclusión de compañías de acuerdo con las "Exclusiones del Fondo". Cada potencial sociedad participada será analizada teniendo en cuenta las siguientes exclusiones y el Fondo no invertirá, garantizará o proporcionará ningún tipo de apoyo financiero, directa o indirectamente, a empresas o entidades ("Exclusiones de Fondo"):

- a. cuya actividad empresarial consista en una actividad económica ilegal (e.g. cualquier producción, comercialización o cualquier otra actividad que resulte ilegal según la legislación y normativa aplicable al Fondo o a dicha empresa o entidad, incluida a título enunciativo y no limitativo, la clonación humana con fines reproductivos);
- b. que principalmente se centran en: (i) la producción y comercialización de tabaco, bebidas destiladas alcohólicas y productos relacionados; (ii) la financiación para la fabricación y comercialización de armamento y munición de cualquier tipo; bajo el entendimiento de que esta restricción no resultará de aplicación siempre que estas actividades sean parte de o accesorias a políticas explícitas de la Unión Europea; (iii) casinos y empresas similares; (iv) la búsqueda, desarrollo y aplicación técnica relacionada con programas electrónicos de datos o soluciones, las cuales: 1. estén específicamente enfocadas a: (a) apoyar cualquier actividad en relación a las descritas en los puntos (i) a (iii) anteriores; (b) apuestas a través de internet y casinos online; o (c) pornografía; 2. pretenden permitir ilegalmente: (a) el acceso a redes de datos electrónicos; (b) la descarga de datos electrónicos;

Asimismo, cuando se prevea apoyo a la financiación para la investigación, desarrollo o aplicación técnica en relación con: (i) la clonación humana con fines de investigación o terapéuticos; o (ii) la modificación genética de organismos ("GMOs"), la Sociedad Gestora deberá asegurar un apropiado cumplimiento de la legislación y normas aplicables, así como de las conductas éticas exigibles y/o GMOs.

La consecución del screening negativo y las correspondientes exclusiones se mide como parte de la fase de due diligence inicial y posteriormente se revisa con carácter anual.

- b. El Fondo como accionista minoritario promoverá la mejora de aspectos ASG durante el período de tenencia en un mínimo del 80% del capital invertido del Fondo. Esta mejora en el desempeño ASG es en relación con aspectos transversales clasificados en cuatro áreas (Medio Ambiente, Buenas prácticas en el trabajo, Diversidad, y Gobernanza) y se evaluará y medirá en la medida de lo posible mediante la definición de KPIs (key performance indicators). Los KPIs que se utilizarán serán los siguientes: a. Con respecto a los aspectos transversales, el Fondo define KPIs que miden: (i) si la actividad es en el sector de los combustibles fósiles; (ii) emisión de gases de efecto invernadero (Alcance 1 y 2); (iii) el consumo de energía renovable; (iv) la creación de empleo; (v) la diversidad de género en la plantilla y el Consejo de Administración y (vi) la definición de estructuras de gobernanza (ej. diversidad en el consejo de administración y dirección). Se promueve la medición de dichos KPIs con una periodicidad mínima anual, a través del ejercicio del Fondo de sus derechos

Artículo 10 Divulgación - Reglamento de la UE sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros ("SFDR", por sus siglas en inglés)

políticos como accionistas minoritarios o, siempre que sea posible, mediante la inclusión de estos KPIs en el acuerdo de inversión.

No se ha designado ningún índice de referencia para alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.

4. ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

4.1. ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero para cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el producto financiero?

De conformidad con la Política de Inversión del Fondo descrita en el apartado 7 del Folleto, la estrategia seguida por el Fondo es la inversión en compañías tecnológicas en fase incipiente y que estén dentro del ámbito geográfico descrito en la política de inversión del Fondo, con enfoque sectorial principalmente en consumo, fintech, y software.

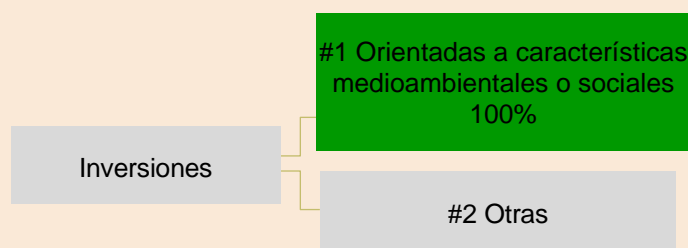
El Fondo se asegurará de que el 100% del capital invertido se invierte en compañías que cumplen ciertos aspectos de ASG mediante el screening negativo, quedando excluidas aquellas que bien no cumplan con aspectos ASG o que se incluyan dentro de las "Exclusiones del Fondo".

Además, dicha estrategia persigue promover la mejora en el desempeño ASG de las Sociedades Participadas durante el período de tenencia mediante el "engagement" activo con las Sociedades Participadas, así como la capacidad de influencia derivada de los derechos políticos de la inversión, inclusive cuando sea posible, se asegurará el compromiso de las Sociedades Participadas mediante la firma del acuerdo de inversión.

4.2. ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

Como parte de la *due diligence* inicial, la Sociedad Gestora evalúa las prácticas de buen gobierno de las empresas objeto de inversión: (i) analizando estas, de acuerdo con las Exclusiones del Fondo (ii) recopilando información sobre áreas relevantes sometidas a evaluación, como la gobernanza, las relaciones con los empleados y los indicadores transversales de sostenibilidad; y (iii) cumplimiento con la normativa vigente. En el momento de la inversión inicial y anualmente durante el período de tenencia del Fondo, la Sociedad Gestora reúne criterios cualitativos y cuantitativos con respecto a los KPIs específicos de las Sociedades Participadas.

5. PROPORCIÓN DE INVERSIONES



#01 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

#2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

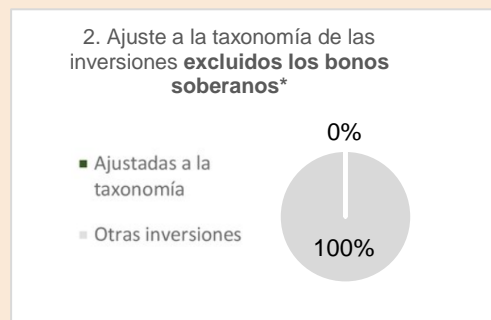
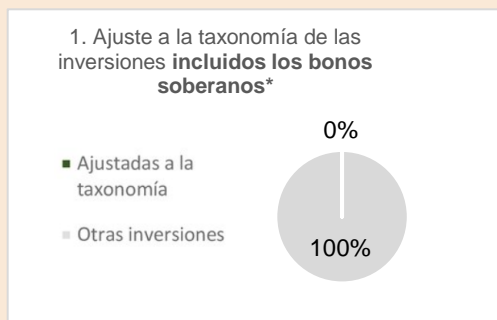
Artículo 10 Divulgación - Reglamento de la UE sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros ("SFDR", por sus siglas en inglés)

El Fondo puede tener una participación indirecta (a través de un SPV) de hasta el 100% de las empresas participadas.

5.1. ¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El Fondo no se compromete a realizar ningún porcentaje mínimo de inversiones sostenibles ni inversiones en actividades económicas que se califiquen como ambientalmente sostenibles (también calificadas como "actividades económicas alineadas con la Taxonomía"). En consecuencia, la alineación mínima con la Taxonomía de las inversiones del Fondo, medida por todos los indicadores clave de rendimiento disponibles (volumen de negocios, Capex y Opex), es del 0%, y no estarán garantizadas por terceros.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



*** A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.**

5.2. ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE?

No

5.3. ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

0%

5.4. ¿Qué inversiones se incluyen en el "#2 Otras" y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Con carácter temporal, el Fondo también podrá invertir en Inversiones a Corto Plazo, para la gestión de la cartera. Estas inversiones no se someten a garantías mínimas de sostenibilidad.

| |
|---|
| 6. SEGUIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES. |
| 6.1. ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero? |
| <p>El Fondo como accionista minoritario impulsará en la medida de lo posible la evaluación y medición de la consecución de cada uno de los aspectos transversales y específicos a la industria de cada una de las Sociedades Participadas mediante la definición de KPIs (<i>key performance indicators</i>) rigiéndose por las principales normas y marcos de medición y reporting internacionales, como por ejemplo aquellos establecidos en los Anexos del Reglamento Técnico de Divulgación de SFDR. Los KPIs que se utilizan serían los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Con respecto a los aspectos transversales, el Fondo define KPIs que miden: (i) si la actividad es en el sector de los combustibles fósiles; (ii) emisión de gases de efecto invernadero (Alcance 1 y 2); (iii) el consumo de energía renovable; (iv) la creación de empleo; (v) la diversidad de género en la plantilla y el Consejo de Administración y (vi) la definición de estructuras de gobernanza (ej. diversidad en el consejo de administración y dirección).b. Además de aplicar el régimen de "Exclusiones del Fondo", se promueve la medición de dichos KPIs con una periodicidad mínima anual, a través del ejercicio del Fondo de sus derechos políticos como accionistas minoritarios o, siempre que sea posible, mediante la inclusión de estos KPIs en el acuerdo de inversión. |
| 6.2. ¿Cuáles son los respectivos mecanismos de control internos y externos? |
| <p>La fase inicial de <i>due diligence</i> la lleva a cabo el equipo de inversión de la Sociedad y posteriormente el Comité de Inversiones de la Sociedad aprueba la evaluación realizada.</p> <p>El monitoreo de los KPIs (<i>key performance indicators</i>) lo realiza el equipo de inversión de la Sociedad.</p> |
| 7. METODOLOGÍAS |
| <p>En la fase inicial de <i>due diligence</i> el equipo de inversión de la Sociedad realiza una evaluación sobre la idoneidad de la oportunidad de inversión con relación a las "Exclusiones del Fondo". Dicha evaluación se incluye en los documentos presentados al Comité de Inversión.</p> <p>Durante el periodo de tenencia, el equipo de inversión promueve la mejora de los aspectos ASG evaluando su consecución mediante la medición de los KPIs (<i>key performance indicators</i>) establecidos anteriormente.</p> |
| 8. FUENTES Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS |
| 8.1. ¿Qué fuentes de datos se utilizan para obtener cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el producto financiero? |
| <p>En relación con el <i>screening</i> negativo y las "Exclusiones del Fondo" correspondientes, se utiliza como fuentes de datos la información proporcionada por parte de las compañías evaluadas como oportunidades de inversión.</p> <p>En relación con el seguimiento continuo de los KPIs, los datos se obtienen de las Sociedades Participadas mediante peticiones de información anuales.</p> |
| 8.2. ¿Qué medidas se adoptan para garantizar la calidad de los datos? |
| <p>Los datos son reportados por las Sociedades Participadas a través de una herramienta tecnológica (software de <i>reporting</i> de sostenibilidad) que garantiza la trazabilidad de los datos reportados.</p> |

| |
|---|
| 8.3. ¿Cómo se tratan los datos? |
| Los datos recogidos se tratan y almacenan mediante un sistema interno de gestión de datos. |
| 8.4. ¿Qué proporción de los datos son estimados? |
| Para los datos relacionados con los KPIs, la gran mayoría de los datos son datos reales, recibidos de las Sociedades Participadas. Solo en los casos en los que la información pueda estar temporalmente incompleta, se puede utilizar una metodología <i>proxy</i> basada en el historial de la empresa participada y/o en hipótesis conservadoras. |
| 9. LIMITACIONES A LOS DATOS Y METODOLOGÍAS |
| 9.1. ¿Existen limitaciones a las metodologías y bases de datos? |
| Sí existen ciertas limitaciones a las metodologías y las bases de datos. En la medida en la que el Fondo toma posiciones minoritarias en las Sociedades Participadas, los derechos de obtención de información por parte de la Sociedad Participada son limitados. Asimismo, también pueden existir limitaciones en las bases de datos debido al estado incipiente de las Sociedades Participadas y consecuentemente al estado de madurez de sus propios procesos de medición. |
| 9.2. ¿Cómo no afectan dichas limitaciones al cumplimiento de las características medioambientales o sociales promovidas por el producto financiero? |
| En términos generales, las limitaciones en las metodologías y las bases de datos no afectan a las características que el producto financiero promueve. |
| 10. DUE DILIGENCE |
| 10.1. ¿Qué <i>due diligence</i> se lleva a cabo en relación con los activos subyacentes del producto financiero? |
| La Sociedad lleva a cabo un proceso de <i>due diligence</i> previo a la inversión en las Sociedades Participadas que incluye (i) la evaluación del cumplimiento de la potencial inversión con el régimen de Exclusiones del Fondo; (ii) así como de la capacidad de la potencial inversión de cumplir con el reporting anual de los KPIs establecidos anteriormente. |
| 10.2. ¿Cuáles son los controles internos y externos sobre dicha <i>due diligence</i>? |
| Como parte del check-list de procedimientos realizados durante la <i>due diligence</i> previos a la materialización de la inversión, se incluye un capítulo de control sobre la ejecución de las metodologías descritas anteriormente. |
| 11. POLÍTICAS DE COMPROMISO |
| 11.1. ¿Qué políticas de compromiso se han implementado? |
| La Sociedad implementa procesos de compromiso que garantizan la integración de la gestión de la sostenibilidad en todas las Sociedades Participadas. Estos incluyen: <ol style="list-style-type: none">Un proceso de <i>due diligence</i> que evalúa el cumplimiento de la potencial inversión con el régimen de Exclusiones del Fondo así como la capacidad de reporting de la potencial inversión con relación a los KPIs transversales que se miden durante el periodo de tenencia.Informes anuales de monitoreo para la obtención de los KPIs descritos anteriormente que permiten evaluar la consecución de la promoción de mejoras de aspectos ASG. |

Artículo 10 Divulgación - Reglamento de la UE sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros ("SFDR", por sus siglas en inglés)

11.2. ¿Qué procedimientos de gestión se aplican a las controversias relacionadas con la sostenibilidad en las empresas participadas?

Cuando surgen controversias relacionadas con la sostenibilidad durante el período de tenencia, se definen los pasos para una posible mejora en un plan de acción y se promueve su implementación.